

que será el Director General de Deportes, dos vocales de la Subdirección General de Cooperación Deportiva y Deporte Paralímpico, y un Secretario, a designar por el Presidente. Dicha Comisión elevará una propuesta de concesión de subvenciones al Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, para su aprobación en un plazo máximo de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para presentación de proyectos.

Séptimo.—El importe máximo de las subvenciones que se podrán conceder a las Comunidades Autónomas, con cargo a los Presupuestos Generales del Consejo Superior de Deportes, para el año 2002, Programa 457-A, serán los siguientes: 1.144.480 € del concepto 456, y 3.047.130 € del Concepto 751.

Octavo.—La concesión de subvenciones se regulará de acuerdo con lo previsto en la base sexta, apartado séptimo, de la Orden de 23 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones del Consejo Superior de Deportes.

Noveno.—Uno. Por lo que se refiere a la justificación de la aplicación de los fondos recibidos, las Comunidades Autónomas beneficiarias de estas ayudas o subvenciones, estarán obligadas a lo estipulado en la base quinta, apartado 2.1, de la Orden ya mencionada de 23 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 29), reguladora de concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios del Consejo Superior de Deportes, y asimismo al Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30) por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas a tenor del cumplimiento del proyecto y de la correcta aplicación del gasto, dentro de los noventa días siguientes a la finalización de la actividad, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que fuera pertinente.

Dos. Las Comunidades Autónomas que no sean titulares de los Centros, como entidades colaboradoras, asumirán las obligaciones establecidas en el artículo 81.5 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, presentando la justificación de la aplicación de los fondos realizada por los beneficiarios, en el plazo señalado en el párrafo anterior.

Décimo.—El órgano instructor del procedimiento es la Subdirección General de Alta Competición de la Dirección General de Deportes, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2.a) del Real Decreto 286/1999, de 22 de febrero, sobre Estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes y de Adecuación del Organismo a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Undécimo.—La propuesta de Resolución deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

Duodécimo.—El órgano instructor procederá a la valoración de las solicitudes presentadas, conforme a los siguientes criterios:

Interés deportivo estatal del proyecto presentado.

Implicación de las Federaciones Deportivas Españolas en el proyecto deportivo (desarrollo en el Centro de actuaciones contempladas en el Programa Nacional de Tecnificación Deportiva).

Decimotercero.—El trámite de audiencia se evacuará, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. La iniciación del trámite se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para que efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes pertinentes.

Decimocuarto.—La concesión o denegación de estas subvenciones será adoptada por la Resolución del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la Orden de 23 de enero de 1998, y se notificará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Director General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, a las Comunidades Autónomas implicadas.

Decimoquinto.—Las Comunidades Autónomas susceptibles de subvención suscribirán, con carácter previo, un convenio de colaboración con el Consejo Superior de Deportes, que deberá recoger la prioridad que, en el plan de utilización del Centro, se dará a las actividades de alta competición que soliciten expresamente las Federaciones Españolas, así como cualquier otro requisito que se considere necesario.

Decimosexto.—El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de 5 meses, computados a partir del día siguiente al de la fecha de esta Resolución, entendiéndose desestimada una vez transcurrido el plazo para resolver, si no hubiese recaído resolución expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.4 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Decimoséptimo.—La resolución que ponga fin al procedimiento será definitiva y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente, en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado.

Decimooctavo.—La presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente, en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo Organismo que la ha dictado, de acuerdo con lo expuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1995, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Decimonoveno.—En aquellas cuestiones no reguladas por la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en el Real Decreto 2225/1993, por la que se aprueba el Reglamento y el Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas en la Orden de 23 de enero de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Consejo Superior de Deportes, así como en las demás normas que resulten aplicables.

Madrid, 8 de enero de 2002.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.

2794

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2002, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hacen públicas las ayudas para la amortización de largometrajes y ayudas financieras para operaciones de crédito al amparo de los convenios ICO/ICAA suscritos el 20 de diciembre de 2000, concedidas en el cuarto trimestre del año 2001.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, se hacen públicas como anexos a la presente Resolución, las ayudas para la amortización de largometrajes y las ayudas financieras para operaciones de crédito al amparo de los convenios ICO/ICAA suscritos el 20 de diciembre de 2000, concedidas en el cuarto trimestre del año 2001 por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, con cargo a las aplicaciones 18.108.471.456C y 18.108.771.456C del presupuesto del organismo para dicho año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de enero de 2002.—El Director general, José María Otero Timón.

ANEXO I

Programa 456 C. Concepto presupuestario: 471.

AYUDAS PARA LA AMORTIZACIÓN DE LARGOMETRAJES

Sin convocatoria, a petición de los interesados. Real Decreto 1039/1997

Finalidad: Amortizar los gastos de realización de las películas

Entidad beneficiaria	Título de la película	Importe — Pesetas
Aurum Producciones, S.A.	Lobos de Washington, Los	53.801.165

ANEXO II

Programa 456 C. Concepto presupuestario: 471

AYUDAS FINANCIERAS PARA OPERACIONES DE CRÉDITO

*Convenio Instituto de Crédito Oficial/Instituto de la Cinematografía
y de las Artes Audiovisuales de 20 de diciembre de 2000*

Finalidad: Establecimiento de una línea de financiación para la producción cinematográfica y el desarrollo de la infraestructura e innovación tecnológica de la industria cinematográfica (empresas de doblaje, sonorización y laboratorios cinematográficos)

Entidad beneficiaria	Proyecto	Importe - Pesetas
42nd. Street Productions, S.L.	Food Of Love	1.241.175
Aiete-Ariane Films, S.A.	Viaje de Carol, El	2.482.350
Alphaville, S.A.	Tangos robados	1.783.579
Alquimia Cinema, S.A.	Callas Forever	4.964.700
Alta Producción, S.L.	Novo	2.790.161
	Rencor	992.940
Anem Films, S.A.	Camisa del revés, La	1.787.292
Arual P.C., S.L.	Hasta aquí hemos llegado	4.964.700
Atlántico Films, S.L.	Días de boda	1.737.645
Calle Cruzada, S.L.	Reflejos	1.654.900
Cartel Prod. Audiovisuales, S.L.	Alquimista impaciente, El ...	1.653.245
Castelao Productions, S.A.	El Cid, la leyenda	4.964.700
	Segundo nombre, El	2.482.350
Continental Producciones, S.A.	Alquimista impaciente, El ...	1.653.245
Cre-Acción Films, S.L.	Bestiario	2.374.368
Cromosoma, S.A.	Compra de equipo	1.340.469
Cuarteto Prod. Cinemat., S.L.	Valentín	4.319.289
El Deseo, S.A.	Hable con ella	4.964.700
Elías Querejeta P.C., S.L.	Lunes al sol, Los	4.964.700
Els Films de la Rambla, S.A.	Food of love	3.723.525
Enrique Cerezo P.C., S.A.	Lado oscuro del corazón II, El.	1.104.646
	Un tal Barrero	2.482.350
Ensueño Films, S.L.	Reflejos	1.654.900
Esicma S.R.L.	Curva de la felicidad, La	1.836.939
Fair Play Producciones, S.A. ...	Lysistrata	2.482.350
Grau Luminotecnia, S.A.	Compra de equipo	1.737.645
Grunjer, S.L.	Alas rotas	2.482.350
Grupo Hassel, S.L.	Compra de equipo	248.235
Iconica, S.A.	Rencor	1.489.410
Just Films, S.L.	Segundo nombre, El	2.482.350
Lolafilms, S.A.	Robo más grande jamás contado, El	4.964.700
Lotus Films Internacional, S.L.	Más de mil cámaras velan por tu...	4.344.113
	Selva, La	1.489.410
Morena Films, S.L.	Lápiz del carpintero, El	3.475.290
Oberon Cinematográfica, S.A.	Volverás	4.964.700
Origen, S.L.	Camisa del revés, La	2.680.938
Pánico Films, S.L.	800 balas	4.964.700
Pedro Costa P.C., S.A.	Un tal Barrero	2.482.350
P. C. del Mediterráneo, S.L. ...	Alas rotas	2.482.350
Rec Grabaketa Estudioa, S.L.	Compra de equipo	786.492
Saguel Film, S.L.	Primer y último amor	3.227.055
Sociedad General de Cine, S.A.	Caja 507, La	4.964.700
	Viaje de Carol, El	2.482.350
Star Line TV Productions S.L.	Sólo mía	4.964.700
Tesela P. C., Srl	Mi casa es tu casa	2.482.350
The Walt Disney Comp. Iberia, S.L.	Florido pensil, El	2.482.350
Tornasol Films, S.A.	Alquimista impaciente, El ...	1.653.245
	Beso del oso, El	3.028.467
	Durmientes, Los	2.482.350
	Hijo de la novia, El	2.234.115
	Lado oscuro del corazón II, El.	1.104.646
Trivision, S.L.	Rencor	992.940
Urbana Films, S.L.	Playa de los galgos, La	4.964.700

Entidad beneficiaria	Proyecto	Importe - Pesetas
Vía Interactiva, S.L.	Reflejos	1.654.900
World Entertainments, S.L. ...	Florido pensil, El	2.482.350
Zebra Producciones, S.A.	Rencor	1.489.410

ANEXO III

Programa 456 C. Concepto presupuestario: 771

AYUDAS FINANCIERAS PARA OPERACIONES DE CRÉDITO

Convenio ICO/ICAA del 20 de diciembre de 2000

Finalidad: Establecimiento de una línea de financiación para la creación, reconversión y remodelación de salas de exhibición cinematográfica

Entidad beneficiaria	Sala de exhibición	Importe - Pesetas
Montserrat Guiu March	«Guiu»	395.944
Vitoriana de Espectáculos, S.A.	«Florida»	7.318.710
Cinesur Circuito Sánchez Ramade, S.L.	«El Ingenio»	7.318.710
Cinemes Amposta 2000, S.L. (2)	«Cinemes Amposta»	838.849
Cía. Inmob. de Inversiones S.A.	«Complejo Cines Pasaje Palafox»	7.318.710
Coruña Films S.L.	«Gran Arousa»	906.126
Titanic Gestión, S.L.	«Parque Henares»	1.742.550

2795

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2002, de la Secretaria de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena dar publicidad al Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Bienestar Social, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra, para gastos de gestión, y de equipamiento e infraestructuras, en el centro de tecnificación deportiva de Navarra.

Suscrito con fecha 20 de diciembre de 2001, el Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Bienestar Social, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra, para gastos de gestión, y de equipamiento e infraestructuras, en el Centro de Tecnificación Deportiva de Navarra,

Esta Secretaria de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deporte, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 22 de enero de 2002.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez Angulo Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD DEL GOBIERNO DE NAVARRA, PARA GASTOS DE GESTIÓN, Y DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS, EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE NAVARRA

En Madrid a 20 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, interviene en nombre y representación del citado organismo, de acuerdo con el Real Decreto 286/1999, de 22 de febrero, sobre estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes y de adecuación del organismo a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 en relación con la disposición adicional decimotercera